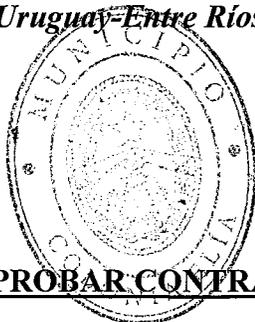


*Municipio de Colonia Elía*  
*Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos*



**DECRETO Nº: 194(M.C.E).**

**COLONIA ELÍA 11 DIC 2023**

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta etapa de la Gestión Municipal y ante el avance de la misma, se hace necesario dotar de personal al Municipio a los efectos de que cumpla las funciones y objetivos de su creación.-

**Que**, por tal motivo surge la necesidad de asegurar el funcionamiento de la Unidad Postal E 1539 del Correo Argentino que funciona en esta dependencia Municipal para o cual es menester designar a una persona como responsable de la misma.-

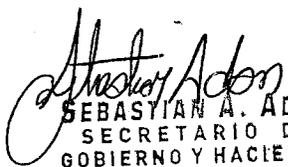
POR TODO ELLO:

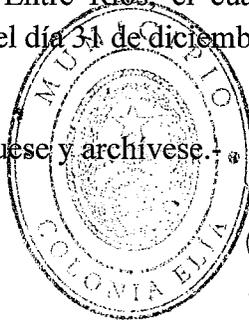
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

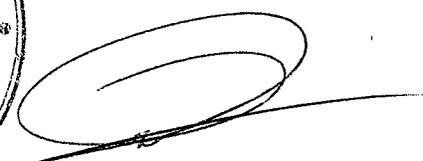
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar** el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con la Señorita **ALICIA GISELA CANO, DNI: 31.567.482**, Argentina, mayor de edad, con domicilio real en Barrio 10 Viviendas, Casa Nº 2, de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el cual tendrá vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre inclusive de 2024, cuya copia forma parte del presente, como Anexo.-

**ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
**SEBASTIAN A. ADON**  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
**RAMÓN E. BARRERA**  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra la Señorita **ALICIA GISELA CANO, DNI: 31.567.482**, Argentina mayor de edad, domiciliada realmente en Barrio 10 Viviendas, Casa N 2, de la localidad de Colonia Elia, en adelante denominado **Prestadora de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I-PRELIMINAR)** El Municipio dispone contratar a la prestadora de servicios ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nº 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.*-

**SEGUNDA (II-OBJETO)** El Municipio contrata a la prestadora de servicios y ésta acepta, para la atención de la Unidad Postal E 1539 del Correo Argentino que funciona en el Municipio y demás tareas administrativas que se le puedan encomendar desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda.-

**TERCERA (III-PLAZO)** 1- El presente contrato tendrá vigencia a partir del 11 de diciembre del año 2023 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2024, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**CUARTA (IV-PRECIO)** A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista en la Categoría 15 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza Nº 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fuera encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**QUINTA (V-OBLIGACIONES)** El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI-MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la

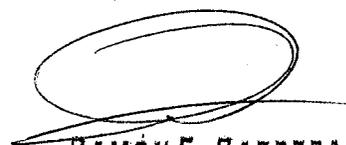


presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
RAMÓN E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
Gisela CANO.  
31.567.482